

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000002

07 FEB 2019

"Por el cual se derogan parcialmente unos acuerdos expedidos por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la IUE, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
2. Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y compiló en un solo acto normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector, incluidos el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Sistema de Gestión de la Calidad, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
3. Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 que sustituyó el título 22 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece una nueva estructura para el sistema de gestión en las entidades y organismos del estado, e integró el sistema de desarrollo administrativo y el sistema de gestión de la calidad, definiéndose en un solo sistema de gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno determinado en la Ley 87 de 1993, con el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, con el de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el de Gestión Ambiental y con el de Seguridad de la Información. Adicionalmente, la norma advierte que este sistema será compatible con los modelos de



38

acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros.

4. Que el Decreto 1499 de 2017, crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como una instancia encargada de velar por el buen funcionamiento interno de la Institución y de asegurar una visión integral de la gestión de sus procesos, asumiendo las funciones relacionadas con el modelo y aquellas de los demás comités institucionales creados mediante normativa interna.
5. Que en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos de nivel directivo o asesor.
6. Que mediante resolución número 042 del 30 de enero de 2019, la Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, adoptó el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, y constituyó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, sustituyendo los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, el cual adopta entre otras, las funciones definidas en el Artículo 2.2.22.3.8, del Decreto 1499 de 2017.
7. Que los Comités de Gestión Humana, Admisiones, Bienestar Universitario, y Biblioteca Institucional, fueron creados por el Consejo Directivo, son integrados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, por lo que sus respectivos acuerdos de creación deben ser se derogados parcialmente en cuanto a la creación, conformación, y asignación de funciones.
8. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, subsumirá y asumirá las funciones y competencias entre otros, de los Comités de Gestión Humana, Admisiones, Bienestar Universitario, y Biblioteca Institucional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la IUE,

ACUERDA



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar parcialmente en lo referido al acápite de creación y conformación, los acuerdos:

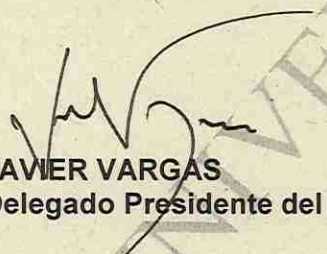
- A. Acuerdo Consejo Directivo No. 251 del 7 de abril de 2005, Comité de Gestión Humana.
- B. Acuerdo Consejo Directivo No. 12 del 23 de septiembre de 2013, Comité de Admisiones.
- C. Acuerdo Consejo Directivo No. 13 del 10 de septiembre de 2014, Comité de Bienestar Universitario.
- D. Acuerdo Consejo Directivo No. 19 del 25 de agosto de 2016, Comité de Biblioteca Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones asignadas a los Comités de Gestión Humana, Admisiones, Bienestar Universitario, y Biblioteca Institucional en sus respectivos actos de creación relacionados en el numeral primero del presente acuerdo, serán asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Envigado, 07 FEB 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER VARGAS
Delegado Presidente del Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General



 Alcaldía de Envigado

vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

